CONTRATO No. 4600089282 DE 2021
FECHA: 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2021
NIT:	901.448.878-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar – Lote No. 3
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos un mil cuatrocientos quince pesos m.l ($17.214.901.415) Excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar.
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio de 2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021 fecha de firma del acta de inicio. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través papeles de trabajo definidos por la supervisión que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se almacenan en Google Drive y una vez finalice el contrato se cargarán al sistema de información de ESAN.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial

en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la supervisión al mismo.

El contratista UT PAE 2021, está conformado por las empresas Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia, según la población a atender le corresponde el Lote 3 discriminado de la siguiente manera:

Zona 3- LA CANDELARIA comunas 8, 9, 10,90: 32.630 cupos

Zona 4- AMÉRICA comunas 11, 12, 13, 50,60: 32.863 cupos

Zona 6- BELÉN comuna 16: 11.156 cupos

Para un total de 76.649 cupos a atender.

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 20 días hábiles comprendidos entre el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.

1. INFORME TÉCNICO:

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y

distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas a 181 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 27 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 8 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 al 30 de abril de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista presentó en su propuesta dos bodegas: La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 22/02/2021. La bodega 2 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha de 17/12/2020 Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. El soporte de ambas actas de inspección se encuentra en el sistema de información con el ID 484303 La supervisión en visitas a planta/bodegas evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las

		condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega para este mes en los establecimientos educativos. La Supervisión utiliza como fuente de verificación del cumplimiento de esta obligación, las visitas a los establecimientos educativos y bodegas que se registran en las actas de visita. ID vistas a bodega: 492530,492534,493643,493835,495424, 495515, 497045,497124. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/ También se verifican a través de las remisiones de entrega de los paquetes, cargadas por el contratista en el sistema de Información como soporte de la ejecución.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de	El contratista publica el contenido del paquete en un formato temporal hasta el 12 de marzo de 2021, debido a que esperaba la entrega por parte de la coordinación del programa, del diseño del afiche con los parámetros indicados por el MEN, a partir del 15 de marzo cumple con la obligación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	al iniciar la publicación de este documento en los establecimientos educativos. La publicación de la ficha técnica de información PAE, se inicia igualmente a partir del 15 de marzo de 2021 dando cumplimiento a esta obligación. El contratista carga soporte de registro fotográfico de estos documentos en los ID 492653,492655.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	La supervisión verificó el cumplimiento de las características de los alimentos y de los paquetes, a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los establecimientos educativos que atendió el contratista. Cabe anotar que para el período del informe el contratista realizó una solicitud para usar azúcar sin refinar marca Mayagüez y Providencia debido al desabastecimiento de la misma por causa de las lluvias que afecta la materia prima para su producción. En el ID 497391 se relaciona el listado de marcas utilizado. Debido a la situación presentada con el Atún marca Ecuador Gourmet expuesto en el informe del mes de marzo, para este periodo se realiza el respectivo descuento por las unidades de atún que no se repusieron a los titulares de derecho en los establecimientos educativos que presentaron dicha afectación. Total de atunes descontados: 8.064 unidades, esta información se especifica en el Resumen de

		ejecución financiera mensual que se encuentra en las Obligaciones Financieras. Desde la supervisión se realizaron controles metrológicos diariamente a cada uno de los productos que conforman el paquete alimentario, esta información se encuentra consignada en los papeles de trabajo de soporte técnico: Metrológicos, donde se evidencia el cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas. El empaque secundario, cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambel con agarraderas, aceite y los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. La ficha técnica del empaque se encuentra en el ID 486678. Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El contratista entrega a la supervisión el procedimiento para el producto no conforme el 01 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicita realizar ajustes al documento, los cuales fueron implementados por el contratista. El documento se encuentra en el sistema de información ID 484862. Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos cargadas en el sistema de información de ESAN, verificó a través de observación directa de que el contratista cumple con esta obligación. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos. En las bodegas del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, sin embargo se levantaron hallazgos por situaciones locativas como: lámparas dañadas, piso agrietado y almacenamiento de implementos en desuso, de estos tres hallazgos, a la fecha del presente informe continúa pendiente de reparaciones las lámparas que se encuentran sin iluminación, para lo cual el contratista realizó un plan de mejora. Se realizará el seguimiento correspondiente en el siguiente informe. La verificación del cumplimiento a esta obligación se registra en las actas de visitas de supervisión.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ID vistas a bodega: 492530,492534,493643,493835,495424, 495515, 497045,497124. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista presenta el documento Plan de saneamiento Básico a la supervisión el día 03 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicita realizar ajustes al documento, las cuales fueron acatadas y que en este periodo se encuentran en revisión para posterior aprobación del mismo. El documento plan de saneamiento básico fue cargado al sistema de información en los siguientes ID: 485470,485471,405472,485473,488380. Además, durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal adoptó adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó procedimientos de limpieza y desinfección. Los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WnFWzpOcnpCd8tXP76b8jsvgz8PRDAP9pOsKM_KhDy0/edit?usp=sharing

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes de abril. Se realizó verificación documental de las remisiones soportadas en el sistema de información ID 495114, se plasmó en el papel de trabajo la revisión y se identificó que se realizó la entrega a 187 establecimientos, además se verificó el soporte pendiente en el mes de marzo en Centro Educativo Pedregal bajo y sección escuela el Socorro cumpliendo con lo establecido en la especificación técnica. Debido a un hallazgo levantado el 5 de marzo de 2021 en la institución Educativa Marco Fidel Suarez por faltante de 2 limpiones azules y 1 limpión rojo, se realizará descuento al contratista, el cual se especifica en el cuadro Resumen de ejecución financiera mensual. Para el periodo de entrega de la modalidad RPC, el contratista realizó la limpieza de los espacios en los establecimientos educativos donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos. Los soportes de dicha actividad se encuentran en el sistema de información bajo el ID 497606. Durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los lugares donde se almacenan los paquetes alimentarios, esta información es consignada en las actas de visita cargadas el sistema de información de ESAN: Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicionalmente a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados, cumpliendo con los días hábiles de entrega, en algunas ocasiones envió notificación de retrasos en la entrega debido a fallas mecánicas y accidentes sufridos por los vehículo, que al ser solucionados o reemplazados por otros vehículos dan cumplimiento a las entregas. El contratista socializó con la supervisión las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con algunos representantes de los establecimientos educativos, personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción. Se evidencia en las visitas realizadas por la supervisión que las entregas se realizaron de manera adecuada evitando aglomeraciones La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos verificó por observación directa la ubicación de los puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento. Los soportes de estas entregas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://drive.google.com/file/d/137vbryH4OtwAJYTRoVprkEQzt9kHeshs/view?usp=sharing

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	El contratista recibió y distribuyó los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en coordinación con los establecimientos educativos, contando con el personal requerido y en los casos en que se presentaron remanentes para entrega a los suplentes, suministro las planillas en blanco para el respectivo registro. Lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo. Los soportes de estas entregas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el https://drive.google.com/file/d/137vbryH4OtwAJYTRoVprkEQzt9kHeshs/view?usp=sharing
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Documentalmente se verificó la información de 13 vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del mes de abril del 2021, los cuales se encuentran soportados

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		en los ID 496662, 496157, 496155, 495947, 495946, todos ellos contaron con: Certificación sanitaria con concepto sanitario Favorable Matrícula del vehículo SOAT Revisión Técnico- mecánica Pase de conducción Ficha técnica del vehículo Carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes. De esta manera da cumplimiento a la obligación.
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista cargó al sistema de información el plan de capacitación continua que será implementado con el personal de bodega el día 25 de febrero de 2021 y con el personal distribuidor el 10 de marzo de 2021, cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas y lo indicado en las solicitudes de autorización aprobadas por la supervisión; a estos documentos se le realizaron algunas observaciones por parte de la supervisión, que fueron implementadas por el contratista. Los documentos se encuentran bajo los ID 484057 y 487002. En el mes de abril el contratista realiza capacitación al personal de bodega sobre Microbiología en día 19 de abril de 2021 y al personal distribuidor sobre BPM y Manejo de residuos sólidos, los soportes de esta capacitación se encuentran en los ID 497719,498525 Los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el

		https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VisXbkVmWkdcFnLbDs4dvxX6h_DCnNNbp4kMN5Zbpb4/edit?usp=sharing
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista reportó de manera escrita a través de correo electrónico y mediante el link de notificaciones las situaciones imprevistas que se presentaron durante la ejecución como: retrasos en las rutas, daños en los vehículos transportadores durante los recorridos, dificultades mecánicas y de movilidad, situaciones que no impidieron el cumplimiento a la obligación contractual.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad alimentaria.	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Esto fue verificado por la supervisión en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. La imagen utilizada se encuentra en el sistema de información bajo el ID 485015. Además, el contratista utiliza en los vehículos designados para el transporte de los paquetes alimentarios, la imagen establecida por el área de comunicaciones del ESAN, soportada en ID 472737 El contratista carga al sistema de información los soportes del registro fotográfico de la dotación entregada a distribuidoras y transportadores en ID 492737, 492738.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El contratista presenta como soporte del uso adecuado de los excedentes de los empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín una carta del proveedor Bio Bolsa S.A.S en el mes de febrero y Ecobolsas Impresos S.A.S. dando cumplimiento con esta obligación. Los documentos se encuentran en los ID 486457,492650.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista UT PAE 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, a pesar de haber presentado durante el periodo dificultades con los horarios de entrega de los paquetes, todas fueron subsanadas durante el proceso y se dio cumplimiento al objeto contractual.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 25 de febrero de 2021, indicando las acciones que lleva a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID484066. La supervisión realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes. El contratista soporta la implementación de este programa en el mes de abril a través de documentos cargados en ID 500161.

9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista UT PAE 2021 reportó la línea fija 3719120, el PBX 4445654 Extensiones: 113- 120 - 121 - 122 - 101 y los correos electrónicos principales: admon.medellin@fundacionalimentarte.org y calidad.fundalimentarte@gmail.co, en el tiempo establecido lo cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 487074.
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Para el periodo de este informe, la supervisión evidencio a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizo los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional: un formato de rutas de entrega, 187 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho y 187 remisiones de entrega, ambos diligenciados. Dicha documentación se encuentra en el sistema de información, la cual fue verificada por la supervisión. La supervisión en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 496178

14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	La supervisión para el periodo de este informe evidenció que se presentaron 11 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes EE. 4 paquetes sobrantes en la sección Escuela el corazón fueron trasladados para la Institución Educativa el corazón 13 paquetes sobrantes en la Institución educativa Stella Vélez Londoño - comedor 2 fueron trasladados para la institución educativa Stella Vélez Londoño - comedor 1 5 paquetes sobrante en el Centro educativo Boquerón fueron trasladados para el Centro Educativo travesías El Morro. 6 paquetes sobrantes en la Institución educativa Lucrecio Jaramillo Vélez fueron trasladados para la Institución educativa La Piedad. 7 paquetes sobrantes en el centro educativo Fabio Zuluaga Orozco fueron trasladados para el Centro Educativo travesías El Morro. 30 paquetes sobrantes en la Institución educativa Cristóbal Colón - comedor 2 fueron trasladados para la Institución educativa Cristóbal Colon 1. 9 paquetes sobrantes en la Institución educativa sección Escuela Antonio José Restrepo fueron trasladados para la Institución educativa Sección Escuela Yermo Parres. 24 paquetes sobrantes en la Institución educativa Sección Escuela Hipólito Londoño Mesa fueron trasladados para la Institución educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		42 paquetes sobrantes en la institución Educativa Sección Escuela Hipólito Londoño Mesa fueron trasladados para el centro educativo Casa Mama Margarita 30 paquetes sobrantes en la institución Educativa Carlos Vieco Ortiz fueron trasladados para la institución Educativa Sección Escuela Juan de Dios Aránzazu. 4 litros de aceite y 4 docena de huevos sobrantes en la Sección Escuela Rafael Uribe Uribe fueron trasladados para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Los documentos soportes de los traslados, se encuentran en el sistema de información con el número del ID 497478, dando cumplimiento a esta obligación Para el mes de marzo del 2021, en la verificación realizada por la supervisión, se identificaron soportes pendientes correspondientes al traslado realizado el día 19/03/2021 de la institución educativa San Vicente de Paul a la institución educativa Gabriel García Márquez por 19 paquetes de RPC, dicho soporte fue solicitado al contratista y en respuesta los allega en el periodo del presente informe, los cuales después de ser verificados se evidencia que cumplen con lo solicitado, subsanando el pendiente y dando cumplimiento a la obligación.
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril del 2021 el día 07 de mayo de 2021. Este informe reposa en el sistema de información con el ID 498509.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	La supervisión envió al contratista las observaciones al informe, las cuales fueron ajustadas, dando cumplimiento a esta obligación.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	La supervisión evidencia que el contratista cuenta con el programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad el cual es cargado al sistema de información el día 25 de febrero en el ID 484056, la supervisión solicitó ajustes e inclusión de algunos anexos para la adecuada verificación de la implementación del programa, a lo que el contratista da respuesta ajustando el documento. Además, en los establecimientos educativos cuenta con copia de los lineamientos establecidos para la implementación del programa.
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista recibió solicitudes de información por parte de la supervisión debido a PQRS allegadas por la ciudadanía, dando respuesta oportuna y generando acciones de cumplimiento. El soporte de la gestión realizada se encuentra en el ID 498138. En este periodo el contratista es convocado a participar en reuniones correspondientes a GESPAE por parte de los CIF de La Candelaria, América, Belén y por parte de la Supervisión a la socialización del seguimiento del mes de marzo, donde asiste y participa activamente.

27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante este periodo la supervisión realizó al contratista 181 visitas a los establecimientos educativos y 27 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	En cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista en la licitación pública 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información en el mes de abril del 2021 los soportes que dan cumplimiento a dicha obligación, donde la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica: **Personas menores de 28 años** (5% del total exigido): Para este periodo la supervisión verifico que el contratista ingreso los soportes al sistema de información de las personas menores de 28 años (copias del documento de identificación), dando cumplimiento a esta obligación, los cuales se encuentran en el sistema de información con el número de ID 497972,. **Criterios de calidad de discapacidad** El contratista ingresó al inicio del contrato los soportes que dan cumplimiento a esta obligación, los cuales fueron verificados por la supervisión en el sistema de información, dicho soporte se encuentra con el número de ID 489043. **Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos** (15% del total exigido):

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista ingresó al sistema de información los soportes ofertados de acuerdo al cambio de categorización del SISBEN 4, el cual pasó de numeración a alfabético, para lo cual se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de dichos soportes. Dicho cambio se asocia al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada), los cuales van conforme con el objeto del Programa. los cuales fueron verificados por la supervisión y se encuentran en el sistema de información con el número de ID 497972. Dando cumplimiento a esta obligación. En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, al cual la supervisión para este criterio no realizó verificación
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El contratista presenta plan de mejora correspondiente al hallazgo realizado el 10 de abril de 2021 donde se evidenció que en el área de almacenamiento de huevos y aceite, se encontraban 6 lámparas en mal estado, este hallazgo se encuentra en estado abierto debido a que no se han realizado las reparaciones pertinentes. El plan de mejora se encuentra en el ID 498771, donde el contratista indica las acciones correctivas y preventivas que realizará para cerrar el hallazgo.

33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El contratista carga al sistema de información los soportes correspondientes a la ejecución del periodo, la supervisión solicitó por correo electrónico y a través de un hallazgo la información faltante la cual fue allegada por el contratista para dar cumplimiento a la obligación El ESAN a través de correo electrónico presenta al contratista los lineamientos para los procesos de calidad, organización, cargue de documentos y custodia de los mismos generados en la ejecución del contrato. En este periodo el contratista recibe visita en las oficinas por parte del Equipo de gestión documental del ESAN donde se entregan los lineamientos correspondientes a la organización y custodia de los documentos generados durante la ejecución del contrato.

El porcentaje de ejecución física en este periodo es 48,82%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla N° 2. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral abril 2021.

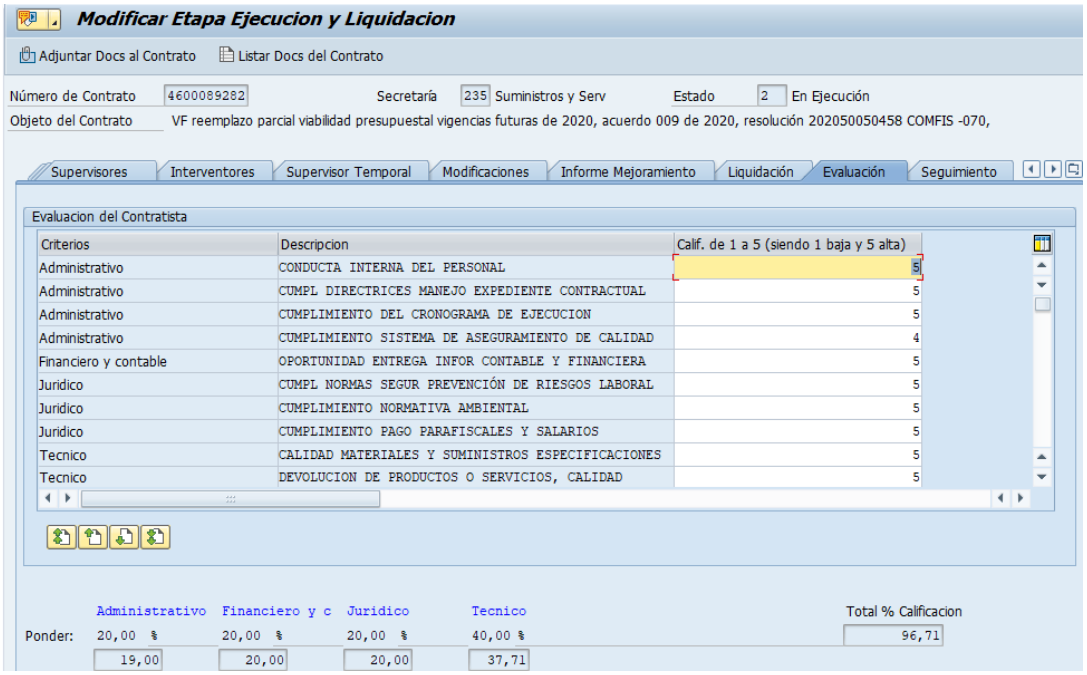
Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril	49420432 49361337 49408803	$ 5.710.200	$31.557.700	$ 2.127.000	$ 45.250.600

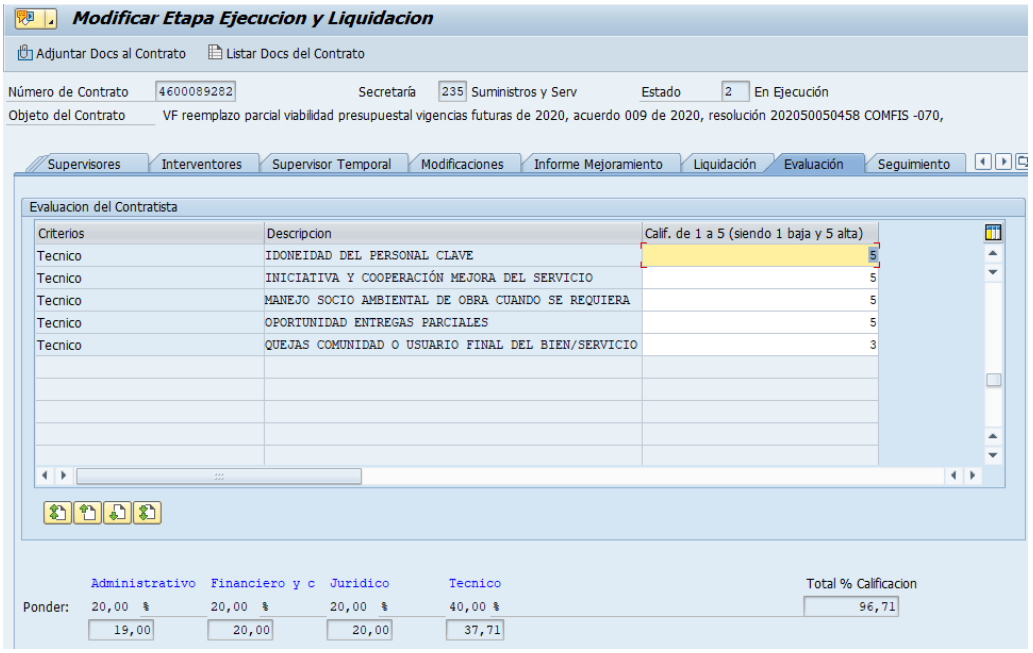
Tabla N° 3. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal abril 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/05/2021	Hasta el 30/04//2021	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C 15.329.028 TP 111745-7

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos

Evaluación del contratista





- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas. 1 al 30 de abril de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La supervisión verificó que el contratista ingresó la base de datos del personal contratado al sistema de información para el periodo del 01 al 30 de abril del 2021, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 497784, ingresó los soportes de formación académica y experiencia, según el perfil del cargo de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en los siguientes ID 496483, 498275 y 498277. Además, se verificó por parte de la supervisión las actas de entrega de los elementos de protección personal (toallas de manos, jabón de manos, alcohol y tapabocas) para cada distribuidora y establecimiento educativo, el cual se encuentran en el sistema de información con el ID 497577. Para el personal jefe de logística, jefe de operaciones, auxiliar administrativo, supervisores, empacadores y auxiliares de bodega se encuentran con los números de ID 498018 y 497577. Así mismo, la supervisión verifico las actas de entrega de la dotación a los supervisores, empacadores y distribuidoras que ingresaron en el mes de abril del 2021, Además de las actas de entrega de la dotación a los conductores y

		auxiliares de ruta, las cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 496959, 466869, 496874 y 499273.
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La supervisión realizó la verificación de los exámenes de aptitud laboral (coprológicos, frotis faríngeo y KOH de uñas) y los certificados de manipulación de alimentos del personal que ingresó en el mes de abril, los cuales fueron cargados al sistema de información por el contratista, donde se certifican que son aptos para manipular alimentos, dando cumplimiento a esta obligación. Certificados de manipulación de alimentos en el ID: 496448. Exámenes de aptitud laboral en los ID: 496464 Al personal que inició labores en el mes de marzo y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos, los cuales se reportaron en el informe anterior.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista ingreso al sistema de información para el periodo 01 al 30 de abril del 2021, los soportes de los contratos del personal mínimo requerido para el desarrollo de los procesos de entrega y distribución de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, según la normatividad vigente, los cuales fueron verificados y revisados por parte de la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación.

35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo del 01 al 30 de abril del 2021, el contratista ingreso los soportes de las afiliaciones del personal nuevo requerido al sistema de seguridad social integral, EPS, pensión, ARL y caja de compensación, los cuales fueron examinados por la supervisión al 100% Esta información se encuentra en el sistema de información con los siguientes ID: EPS 498432 - 498353), ARL 498371 - 498326, (Pensión) 498419 - 498354 y caja de compensación 498439 - 498327. Al personal que inició labores en el mes de marzo y continúa para este periodo, se verificó por parte de la supervisión el cumplimiento de estos documentos, de acuerdo a la base de datos y planilla de nómina del personal, los cuales se reportaron en el informe anterior. Adicionalmente, la supervisión realizó la verificación de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral del mes de abril del 2021, ingresados por el contratista al sistema de información, los cuales se encuentran con los números de ID 49891, 499893 y 499968, dando cumplimiento a dicha obligación.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista mantiene en su planta los soportes correspondientes a contratos laborales, certificados de afiliación a seguridad social, certificados de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado, los cuales son cargados por el contratista al sistema de

		información y verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: 2 ID para copia de los contratos del personal 496621 Y 497985 3 ID pago de seguridad social 499891, 499893 y 499968 3 ID de parafiscales.499907, 499908 Y 499909 En cuanto al personal distribuidor que ingresó en el mes de abril de 2021, el contratista cargo dos ID para los certificados de afiliación a la EPS, dos para pensión, dos para ARL y dos para caja de compensación. Al personal que inició labores en el mes de marzo y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos (certificados de afiliación), los cuales se reportaron en el informe anterior. Dicha información fue verificada por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. Se anexa link de acceso al sistema de información: https://gestionesanmedellin.com/
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista cumplió con el pago de la nómina del personal contratado para la fecha del 1 al 30 de abril del 2021, de acuerdo con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), el cual fue verificado por la supervisión, mediante el pago de

		transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: Colillas de pago: 497990, 498296 y 498297 Transferencias: 498306 y 498307. Adicionalmente, el contratista ingresó al sistema de información los pagos de transferencias y colillas de pago de parte del personal retirado en el mes de abril del 2021, el cual fue revisado por la supervisión y se encuentran con los números de ID 498293 y 498292. Para el resto del personal retirado la liquidación se encuentra en trámite por parte del contratista, a lo cual la supervisión realizará seguimiento y verificación de los soportes (transferencias, colillas), el cual será reportado en el próximo informe Con respecto a las liquidaciones y colillas de pago de parte del personal retirado en el mes de marzo del 2021, la supervisión realizó seguimiento y verificación de dichos soportes, los cuales se encuentran en el sistema de información. Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del Covid 19. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir	Para el periodo del presente informe (01 al 30 de abril del 2021), El contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa, según base de datos que se encuentra en ID 497784, dando cumplimiento a esta obligación, además la supervisión verificó al 100%

	de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	los expedientes del personal que reposan en el sistema de información
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo evaluado, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos y planilla de nómina, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, los cuales se encuentran en el sistema de información con los números de ID 497784 y 498282, garantizando así el cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente, el contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el periodo del 01 al 30 de abril del 2021, la supervisión verifico que el contratista ingreso la documentación referente a las afiliaciones al SGSSI, pagos a la seguridad social, transferencias y paz y salvos de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos, los cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 497733 y 496445, dando cumplimiento a dicha obligación

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°5. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420 110004421 110099020 110009021 110090121	72200000	2320202006	200075	4100000779	70007091	4700053715

Tabla N° 6. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053715	$17.214.901.415	UP2	12.04.2021	5000632834 5000632741	$1.661.841.733	$15.553.059.682	9,65%
4700053715	$17.214.901.415	UP3	20.04.2021	5000633762 5000633763 5000633764	$3.411.035.361	12.142.024.321	29,47%

Tabla N° 7. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	**UT PAE 2021**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089282
	LOTE	3
	VALOR CONTRATO	17.214.901.415
PAGO 1 EJECUCIÓN FEBRERO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.661.841.733**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0

	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	0
	TOTAL FACTURA	**1.661.841.733**
PAGO 2 EJECUCIÓN MARZO	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.411.035.361**
	RECONOCIMIENTOS	**0**
	DESCUENTOS	**0**
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	**0**
	TOTAL FACTURA	**3.411.035.361**
PAGO 3 EJECUCIÓN ABRIL	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.360.959.596**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	**0**
	DESCUENTOS TOTALES	30.209.058
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	0
	TOTAL FACTURA	**3.330.750.538**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**8.433.836.690**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	30.209.058
	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS TOTALES	0
	VALOR EJECUCION	**8.403.627.632**
	VALOR POR EJECUTAR	**8.811.273.783**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**48,82%**

Tabla N°8. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$ 17.214 .901.415
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 17.214 .901.415
Pagos Realizados (Acumulado)	$5.072.877.094
Pago autorizado del mes de Abril	$3.330.750.538
Porcentaje de pagos realizados	29,47%
Porcentaje de ejecución financiera	48,82%
Porcentaje de ejecución física	48,82%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	57,64%

Tabla N°9. Ejecución Por Zona

LOTE 3	
CONTRATO	**4600089282**
CONTRATISTA	**UT PAE 2021**
MODALIDAD	**RPC**

	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOD	TOTAL FINAL.
FEBRERO	3	5.611	**7.274**	3.125	251.995.621	326.682.614	140.346.875	**719.025.110**	--	--	--	**1.661.841.733**
	4	5.799	**6.947**	2.739	260.438.889	311.996.717	123.011.229	**695.446.835**				
	6	1.348	**2.785**	1.375	60.540.028	125.077.135	61.752.625	**47.369.788**				
MARZO	3	11.590	**14.230**	6.412	520.518.490	639.083.530	287.969.332	**1.447.571.352**	--	--	--	**3.411.035.361**
	4	12.496	**14.244**	5.850	561.207.856	639.712.284	262.729.350	**1.463.649.490**				
	6	3.729	**4.994**	2.406	167.473.119	224.285.534	108.055.866	**499.814.519**				
ABRIL	3	11.452	**13.904**	6.616	514.320.772	624.442.544	297.131.176	**1.435.894.492**	--	**30.209.058**	--	**3.330.750.538**
	4	12.118	**13.960**	6.001	544.231.498	626.957.560	269.510.911	**1.440.699.969**				
	6	4.087	**4.556**	2.142	183.551.257	204.614.516	96.199.362	**484.365.135**				

ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO

	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOD	TOTAL FINAL.
	3	28.653	**35.408**	16.153	1.286.834.883	1.590.208.688	725.447.383	**3.602.490.954**				

ACUMULADO	4	30.413	**35.151**	14.590	1.365.878.243	1.578.666.561	655.251.490	**3.599.796.294**	-	30.209.058	-	**8.403.627.632**
	6	9.164	**12.335**	5.923	411.564.404	553.977.185	266.007.853	**1.231.549.442**				
TOTAL ACUMULADO		**68.230**	**82.894**	**36.666**	**3.064.277.530**	**3.722.852.434**	**1.646.706.726**	**8.433.836.690**		30.209.058		**8.403.627.632**

Debido a que no se realiza la reposición de 8.064 unidades de atún en lata por 170 gramos en 18 establecimientos educativos. Y se evidencia la falta de tres limpiones (dos azules y uno rojo) en la I.E Marco Fidel Suarez.
A la situación presentada con el Atún marca Ecuador Gourmet expuesto en el informe del mes de marzo, para este periodo se realiza el respectivo descuento por las unidades de atún que no se repusieron a los titulares de derecho en los establecimientos educativos que presentaron dicha afectación.

Atunes descontados	8.064	$3.745	$ 30.199.680
Limpiones	3	$3.126	$9.378
Total Descuento			$30.209.058

Tabla N° 10. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 30 de abril de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista para el periodo de ejecución 01 al 30 de abril del 2021, ingresó al sistema de información los soportes financieros que demuestran la correcta ejecución de los recursos, mediante comprobantes de pago del personal, 187 remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a cada institución educativa, 187 registro de paquetes alimentarios, un certificado de cobertura según ID 496582 y la

		planilla de nómina con el ID 498282, a los cuales la supervisión realizó la verificación de los soportes ingresados por el contratista al sistema de información VS la matriz enviada por el área de pedidos con la información de las entregas por establecimiento educativo, con los cuales la supervisión realiza el papel de trabajo financiero que inicialmente se encuentra en Google Drive y al finalizar el contrato se cargará al sistema de información. Para el periodo de este informe el contratista entregó 74.836 paquetes alimentarios distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 La Candelaria:31.972 Zona 4 La América: 32.079 Zona 6 Belén:10.785 De esta manera el contratista da cumplimiento a la obligación de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado del 1 al 30 de abril del 2021, el contratista ingresó el soporte de pago y/o abono a proveedores al sistema de información, para lo cual la supervisión realizó seguimiento y verificación de las transferencias bancarias, el cual se encuentra con el número de ID 497978, dando cumplimiento a la obligación. El contratista al finalizar el contrato presentará el paz y salvo de proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Tabla N° 11. Relación del estado de las pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101193968	Calidad	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50
		Cumplimiento	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	15/02/2021	15/07/2024	12/02/2021	$ 860.745.070.75
	65-40-101056923 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 860.745.070.75
		Contratistas y subcontratistas	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50
		Vehículos propios y no propios	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50

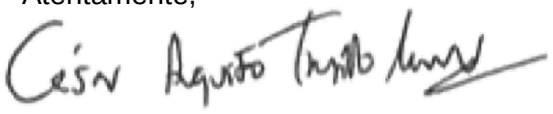
Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 01 al 30 de abril de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas pólizas, licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el tercer pago parcial del periodo reportado por valor de $3.330.750.538

Atentamente,



César Augusto Trujillo Morales
Supervisor



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



SERGIO ANDRES MOLANO
Apoyo Jurídico